DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIFIAL SECCIÓN: DESARROLLO URBANO ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION NO DE LICENCIA: 24

Villa de arista. A 25 de agosto de 2022

El que suscribe C.P. OSCAR ADAN MEDRANO ROCHA Director de Catastro Municipal tel Municipio de Villa de Arista, S.L.P., por medio de la presente y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí.

## OTORGO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

AL <u>PETROLEOS DE ARISTA S.A DE C.V</u> para el Predio ubicado en calle BENITO JUAREZ esquina calle vicente guerrero Con una superficie de 3804.73 m2, en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P. para la construcción de un <u>estación de servicio (gasolinera).</u> El cual ocupara de manera provisional durante 120 días hasta tres metros de ancho de la vía publica frente a su propiedad para la descarga de material de construcción.

Con una vigencia de 120 días naturales a partir de la expedición del presente.

## Es responsabilidad del propietario después de la jornada laboral:

- No entorpecer la vía publica
- Si requiere de obstruir la vialidad solicitar autorización de seguridad pública Municipal y Protección Civil Municipal
- · Mantener el área con urbana limpia y acordonada.
- Si ocupa maquinaria que ocasione contaminación auditiva además del retiro de escombro será fuera de horario escolar (8:00- 2:30pm). Los días que aplique.
- Al final de la construcción dar aviso a las autoridades.

## Queda totalmente prohibido lo siguiente:

- La construcción de cualquier tipo de obra en la vía pública, que obstruya el acceso peatonal
- La ocupación de la vía pública con escombro por más de tres días
- La construcción de obra fuera de los límites de su propiedad
- Los voladizos solo se permitirán hasta 50 cm fuera del alineamiento

Se otorga la presente licencia en el municipio de Villa de Arista, S.L.P., para los usos y fines legales convenientes.

ATENTAMENTE

LIC: OSCAR ADAN MEDRANO ROCHA
DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

Las construcciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos de la ley de Ordenamier o Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento de Construccion del Municipio de Villa de Arista.